



DPTO. CHILECITO - L.R.

*"Edificio del Bicentenario de La Patria"***ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

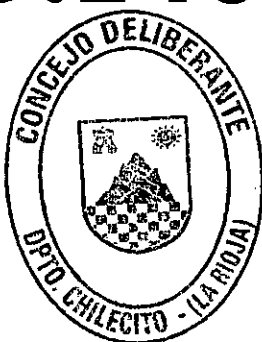
ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el **CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA** entre la Subsecretaría de Obras Públicas (en adelante la "Subsecretaría "), dependiente de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular **Ing. ABEL CLAUDIO FATALA**, por una parte y por la otra parte la Municipalidad del Departamento Chilecito representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA**, D.N.I. N° 6.720.095, con domicilio en calle José Hernández N° 62 de la Ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja, acuerdan celebrar este convenio por la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARIA" a la "MUNICIPALIDAD" para la realización de la Obra denominada "**CENTRO CULTURAL Y COMERCIAL EN CHILECITO**", plazo estipulado para la realización de la obra es de treinta (30 meses). Monto a financiar para la ejecución de la misma es hasta **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 48.960.330,47).-**

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
03 SEP 2012	

Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Arq. Eduardo Raúl Andalar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

ORDENANZA N°

3.146/2012.-



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 201-2012

CHILECITO, 03 SEP 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.146/12, de fecha 30 de Agosto de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

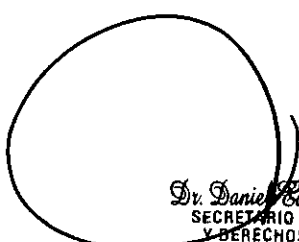
DECRETA

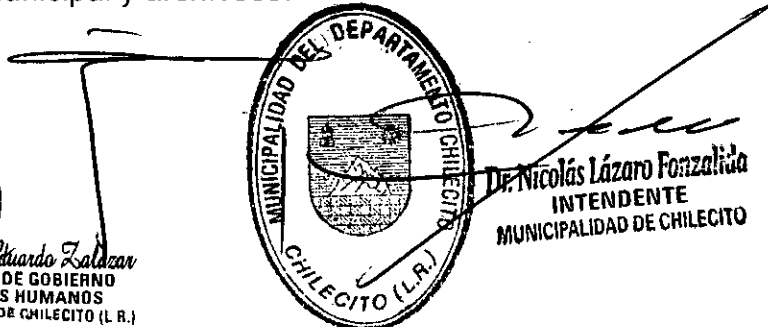
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.146/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Agosto de 2.012.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

